

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2023 por la que se renueva la vigencia de la acreditación del Campus Industrial de Ferrol como campus de especialización del Sistema universitario de Galicia, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 10 de septiembre de 2019 que regula el procedimiento.*

La Orden de 10 de septiembre de 2019 regula el procedimiento para la acreditación de los campus de especialización del Sistema universitario de Galicia (DOG núm. 177, de 18 de septiembre).

El artículo 16 de dicha orden se refiere al período de validez de la acreditación, que será el que se establezca en el correspondiente informe del Comité de Evaluación, y faculta a la Secretaría General de Universidades para su renovación, siempre y cuando el resultado de las evaluaciones de calidad hayan sido favorables y se mantengan las condiciones que motivaron la concesión de la acreditación, comunicándolo a la universidad con, por lo menos, dos meses de antelación a la fecha de finalización del período de acreditación.

Mediante la Resolución de 11 de marzo de 2021 se acredita al Campus Industrial de Ferrol como campus de especialización del Sistema universitario de Galicia, de acuerdo con el procedimiento regulado en la orden.

Esta resolución se publicó en el DOG el 26 de marzo de 2021 y establece que la acreditación se entenderá por un período de tres años desde la fecha de la firma y que su vigencia y efectos estarán sujetos a unas determinadas condiciones, acordes con lo señalado en el informe final del Comité de Evaluación y en el informe propuesta de la Secretaría General de Universidades, y contempla que se fijará un panel de indicadores de ejecución y resultado para verificar el cumplimiento de esas condiciones, panel que se plasmará en un protocolo firmado entre la Consellería y la Universidad da Coruña (en adelante, UDC).

El 5 de julio de 2023 el secretario general de Universidades dicta la Instrucción 2/2023 para la renovación de la vigencia de la acreditación del Campus Industrial de Ferrol. La instrucción se publica en el portal web de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y establece, entre otros, los siguientes puntos:

1. Iniciar el procedimiento de evaluación del campus que permita la renovación de la acreditación.



2. Realizar el proceso de evaluación teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Informe de seguimiento y evaluación intermedia del programa del campus, elaborado por la Secretaría General de Universidades el 14 de junio de 2023.
- Toma en consideración, por parte del Comité de Evaluación, de la documentación presentada por las personas responsables del campus.
- Visita presencial del Comité de Evaluación a las instalaciones del campus.

El Comité de Evaluación viene regulado en la Orden de 10 de septiembre de 2019, que establece, en el artículo 12, que la evaluación estará a cargo de un panel de personas expertas externas al SUG (Comité de Evaluación), nombrado por la Secretaría General de Universidades, que será el encargado de analizar la documentación remitida por la universidad, mantener una reunión con los representantes del campus y elaborar los informes de evaluación.

El objeto de la evaluación será analizar la evolución del campus durante el período de acreditación, así como determinar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados y de implantación de las recomendaciones realizadas por el comité en el informe final de evaluación.

3. Requerir a la UDC la documentación necesaria para la evaluación, tanto la relativa a la trayectoria 2020-2023 como la relativa a la estrategia prevista para los siguientes cuatro años, 2024-2027.

4. La elaboración de un informe por parte del Comité de Evaluación, y con base en la documentación revisada y a la visita presencial realizada, en el que figuren:

- Las consideraciones sobre las dimensiones evaluadas para la acreditación (organización y gobernanza, estrategia, docencia, investigación, interacción con el tejido productivo e información pública y transparencia).
- El panel de indicadores de seguimiento para futuras evaluaciones del campus.
- El grado de implementación de las recomendaciones realizadas en el informe final de evaluación.
- Las orientaciones y recomendaciones de actuación que deberán ser abordadas en el siguiente período de acreditación, en su caso, para la mejora evolutiva del programa de especialización.



- La calificación otorgada en el proceso de evaluación, que determinará la renovación de la acreditación por un período de 4 años, la renovación por un período de 3 años con la obligación de presentar un informe de progreso intermedio, o la no renovación por no haber superado el proceso de evaluación.

5. En función de este informe la Secretaría General de Universidades elaborará la propuesta de resolución acorde con la calificación obtenida en la evaluación.

En fecha 31 de julio de 2023 la UDC presenta una solicitud, y la documentación complementaria, para la renovación de la acreditación como campus de especialización del SUG del Campus Industrial de Ferrol.

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción 2/2023 para la renovación de la vigencia de la acreditación del Campus Industrial de Ferrol se realiza la correspondiente evaluación del campus según el procedimiento previsto:

- Revisión por la Secretaría General de Universidades y por el Comité de Evaluación de la documentación presentada con la solicitud.

- Visita presencial del Comité de Evaluación al Campus Industrial de Ferrol los días 18 y 19 de septiembre de 2023.

- Informe del Comité de Evaluación, remitido a la Secretaría General de Universidades el 15 de noviembre de 2023.

6. El informe del órgano instructor del procedimiento y su propuesta de Resolución de 28 de noviembre de 2023 asumen y hacen suyas las determinaciones recogidas en el informe final del Comité de Evaluación.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO:

1. Renovar la vigencia de la acreditación como campus de especialización del SUG al Campus Industrial de Ferrol, de la UDC.

2. La renovación se extenderá por un período de cuatro años desde su concesión y su vigencia y efectos estarán sujetos al seguimiento de las siguientes condiciones, de acuerdo



con lo señalado en el informe final del Comité de Evaluación, en las áreas que figuran a continuación:

### 2.1. Aspectos generales.

El campus debe enfocarse en continuar el camino en la senda de la especialización que le permita alcanzar una mejora sustantiva en los diferentes ámbitos y debe continuar manteniendo una buena alineación entre el vicerrectorado del campus y la dirección del campus, de gran importancia debido al reducido tamaño del mismo, que lo hace muy vulnerable a variaciones en el personal. Asimismo, debe aumentar la masa crítica de personal docente investigador.

### 2.2. Investigación.

El campus debe incrementar significativamente las líneas de investigación y los grupos de investigación, tanto en cantidad como en calidad. Asimismo, debe incorporar grupos de investigación en las líneas de la ingeniería eléctrica y electrónica, telecomunicaciones e informática, campos importantes para un campus industrial con vocación de nutrir a las empresas del entorno.

Además, debe liderar las líneas de investigación de ingeniería aditiva y fabricación 4.0 a nivel nacional.

Por otra parte, debería aglutinar algunos de los programas de doctorado en otros de mayor amplitud, lo que beneficiaría por un lado a los doctorandos y por otro al propio campus, que economizaría recursos. También debe establecerse algún mecanismo para medir la calidad de los doctorados que se desarrollen en el campus, estableciendo indicadores que permitan conocer el nivel de formación de los doctores.

### 2.3. Docencia.

En esta área el campus debe abordar las siguientes actuaciones:

– Reducir el sesgo hacia Ingeniería Mecánica e incorporar profesorado específico de la Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

– El control de calidad de las titulaciones. En este aspecto deberá tenerse en cuenta la importancia de la Unidad de Garantía de Calidad en la mejora de las titulaciones, con vistas a su verificación, acreditación y al desarrollo de los correspondientes planes de mejora.



- Reforzar la plantilla de profesorado.
- Aumentar la internacionalización de la Escuela de Diseño Industrial.
  - Reformular su oferta docente, sobre todo en másteres, de manera que se alcancen los mínimos de cobertura necesarios para su sostenibilidad, particularmente en el grado de Gestión Digital de la Información y Documentación y en los másteres de Materiales Complejos: Análisis y Reología y de Arqueología y Ciencias de la Antigüedad.
  - Revisar las posibles causas de las bajas tasas de graduación en algunos grados y másteres para evitar una repercusión negativa en el desarrollo del campus, en particular en los grados de Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, Ingeniería en Tecnologías Industriales, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Naval y Oceánica y en el máster de Eficiencia y Aprovechamiento Energético.
  - Evitar el desalineamiento de algunas titulaciones con el concepto de campus industrial (caso del grado en Humanidades y el máster en Estudios Avanzados en Museos, Archivos y Bibliotecas, o las cátedras Diócesis Mondoñedo-Ferrol-UDC), ya que estos desalineamientos restan eficiencia al campus en su desempeño como campus de especialización y pueden desvirtuar los indicadores de progreso, ejecución y, sobre todo, resultados e impacto de la estrategia del campus.
  - Mantener el aspecto de colaboraciones docentes e investigadoras con otras universidades, en particular las extranjeras, pero también con las universidades de la región.
  - Establecer una línea de actuación nueva que recoja un programa específico de formación del claustro de profesores a los efectos de la actualización de sus capacidades de formación en temáticas nuevas, con el fin de evitar el desajuste entre la capacidad formativa del profesorado y las necesidades formativas del alumnado en las titulaciones más jóvenes y con una evolución más rápida. Asimismo, definir indicador(es) que permitan conocer el progreso e impacto en el profesorado y en la docencia.

#### 2.4. Transferencia de conocimiento.

Dotar al campus del profesorado, grados y másteres demandados por el sector empresarial a los efectos de actuar como proveedor de profesionales formados en los ámbitos que el sector industrial local y comarcal necesita, sin olvidar la dimensión internacional. La formación de estos profesionales se considera una forma de transferencia de conocimiento adecuada en este caso debido a la limitada masa de personal investigador del campus.



Crear una bolsa de trabajo dinámica para el estudiantado, en colaboración con las entidades del sector empresarial de la región.

#### 2.5. Internacionalización.

Transformar más grados y másteres en titulaciones en inglés, para permitir a los estudiantes extranjeros no hispanoparlantes el seguimiento de la formación de manera eficaz.

Diferenciar en los indicadores los estudiantes extranjeros de países hispanoparlantes y los de otros países.

#### 2.6. Plan de igualdad.

Añadir valores a conseguir con las acciones e indicadores de seguimiento definidos.

Incorporar medidas adicionales de conciliación de la vida familiar y profesional del personal del campus.

#### 2.7. Plan de comunicación.

Considerar la puesta en marcha de una iniciativa Alumni como lugar de encuentro con actividades y actos para alumnado egresado del campus, a los efectos de la promoción del campus en los entornos profesionales y servir de ámbito de influencia, *networking* y construcción de *lobby* para favorecer las actuaciones del campus hacia el exterior.

Reconsiderar la estrategia de comunicación, especialmente en redes sociales teniendo en cuenta el alto ritmo de obsolescencia de algunas de ellas, así como contemplar la posibilidad de hacer uso de influencers, conseguir la colaboración de personas mediáticas con impacto en la sociedad o la elaboración de medidas que diferencien el campus de otras ofertas en el metaverso de internet.

Aumentar la presencia en medios como prensa, radio y televisión.

#### 2.8. Estrategia.

Priorizar las líneas de investigación teniendo en cuenta su impacto en el campus.

Revisar la línea de actuación 16: impulso del centro de investigación vinculado al CIF, el Centro de Investigación en Tecnologías Navales e Industriales (CITENI) y abordar en este



centro una reformulación de sus grupos y líneas de investigación, y rescindir la adscripción al centro de aquellos grupos que no contribuyan, o lo hagan escasamente, al desarrollo y especialización del campus.

#### 2.9. Indicadores.

Reconsiderar el elevado número de indicadores, la mayoría de ellos de ejecución, e incorporar otros que midan impacto y resultados que permitan conocer la eficacia de la estrategia para el desarrollo de la misión del campus.

Diferenciar, para cada uno de los objetivos estratégicos propuestos en el plan estratégico, los objetivos que generan resultado de los que miden resultado, de manera que las personas responsables del campus puedan identificar las acciones (indicadores que generen resultados) a desarrollar para mejorar (indicadores que miden resultados).

En los indicadores relacionados con la investigación deberá considerar adherirse a la iniciativa DORA e implementar los procedimientos necesarios para valorar internamente la evolución de los grupos de investigación del campus siguiendo los principios de esta iniciativa.

3. Para analizar el cumplimiento de estas condiciones el Comité de Evaluación propone establecer un esquema de indicadores, para cada uno de los objetivos estratégicos definidos en el plan estratégico del Campus Industrial de Ferrol, y establecer un peso determinado para cada objetivo estratégico y para cada indicador dentro de su objetivo estratégico, en función de las actuaciones que deben ser el núcleo de acción del campus. Asimismo, se deberá revisar el procedimiento de contabilidad de los indicadores para detectar aquellos que contribuyen a los objetivos nucleares del campus.

4. Para objetivar el cumplimiento de las condiciones establecidas se proponen definir una serie de puntos de control e indicadores que serán fijados en un protocolo que firmarán la Consellería y la UDC en un plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

5. Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos que se señalen en los puntos de control que se fijen en el protocolo es preciso establecer un sistema de monitorización permanente que estará articulado de la siguiente manera:

5.1. Antes del 30 de noviembre de cada año de vigencia de la acreditación, el personal responsable del Campus Industrial de Ferrol deberá presentar las evidencias de cumpli-



miento de las exigencias establecidas en los puntos de control recogidos en el protocolo, junto con la documentación justificativa que dé soporte para verificar el grado de cumplimiento.

5.2. A la vista de esta documentación, la Consellería podrá mantener la acreditación en la forma en la que fue concedida o bien revocarla si el cumplimiento de los indicadores no fuese el exigido. En caso de que circunstancias de contexto así lo determinen se podrán modificar los puntos de control recogidos en el protocolo graduando la intensidad o temporalidad de su cumplimiento. En este supuesto, la Consellería podrá solicitar los informes externos que considere necesarios.

5.3. La revocación de la acreditación y/o la modificación de indicadores de los puntos de control previstos en el párrafo anterior se hará por resolución expresa del órgano que concedió la acreditación.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con los artículos 19 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 29 de noviembre de 2023

El conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades  
P.D. (Orden de 29 de julio de 2022)  
Manuel Vila López  
Secretario general técnico de la Consellería de  
Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades

